



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 6 2)

06 AGO. 2015

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0066 del 28 de enero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución 0445 del 26 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, el día 27 de marzo de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín - Antioquia, mediante Acta Cavis UT 4870-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de la verificación de validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de mayo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de Mayo de 2015, radicada con el No. 2015EE0051322.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02498 del 24 de Junio de 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín Departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio familiar de vivienda en especie, viviendas de interés prioritario a la población más vulnerable del municipio de Medellín o en otros municipios del departamento de Antioquia; en el marco del cual se adelanta el proyecto Urbanización limonar 4-4 5-5 en el municipio de Medellín- Antioquia.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil trescientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$4.398.240.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02498 del 24 de Junio de 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento diecinueve (119) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02498 del 24 de Junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín - Departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

PROYECTO: URBANIZACIÓN LIMONAR 4-4 5-5

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	31530029	MARIA DEL CARMEN	VILLADA BUENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
2	25135681	MARTHA OLIVA	GARCAI HERRERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
3	43265239	MARIA OSMADY	ALVAREZ POSADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
4	22039944	LUZ ELENA	LOPEZ CASTRO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
5	1128419592	JORGE MARIO	PANIAGUA GRANADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
6	71140135	NELSON ANTONIO	LOPEZ FRANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
7	1017125168	YULIETH NATALIA	BRAN ORTIZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
8	32143908	NUBIA	MONTOYA MESA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
9	8413797	CARLOS ARTURO	RESTREPO ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
10	22020311	FLOR MARIA	BURITICA HERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
11	43347060	GLORIA NANCY	SEPULVEDA GAVIRIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
12	21475811	ARIELA	MARTINEZ DIAZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
13	12486461	LUIS AVELINO	PEREZ VERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
14	1017133275	ELIZABETH	GONZALEZ PATARROYO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
15	26675302	AURA INES	GARCIA MADRIGAL	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
16	32252777	NUBIA ASTRID	ROMERO VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
17	43113848	MONICA YANETH	GIL AGUDELO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
18	3570825	LUIS ENRIQUE	ZAPATA CANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
19	11900880	ABEL ANTONIO	BORJA QUINTERO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
20	43735971	YENI	BEDOYA LOPERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
21	43925129	GILMA YORLADY	TORRES GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
22	43574426	DORA LILIA	FLOREZ GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
23	39312959	MARY LUZ	MORENO FERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
24	726602	JOSE ARTURO	QUINTERO PAMPLONA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
25	43270746	MARIA DE LOS ANGELES	GARCIA CASTAÑEDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
26	1048210734	VIVIANA INES	ANGULO ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
27	3492277	PABLO EMILIO	CEBALLOS LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
28	71360691	IVAN DARIO	RINCON GUARIN	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
29	39270172	LUZ MERY	VALLEJO GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
30	1039285427	LUZ ELENA	GIL AVENDAÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
31	1088271130	YORLADY	VASQUES OSORIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
32	43722037	ANA LUCIA	BEDOYA ROMAN	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
33	43347994	LINA MARCELLA	RAMIREZ OSSA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
34	70925006	VICTOR MANUEL	OCHOA MONTOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
35	43512914	ORFA ESNEDA	LOPEZ POSADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
36	43114720	MARIA YANET	ARENAS RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
37	43286418	MARY LUZ	ESCUDERO SANCHEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
38	21815180	BLANCA LIBIA	VERA MORA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
39	43893697	YANIRIS DEL CARMEN	TERAN APARICIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
40	3486881	MORABEL ANTONIO	MANCO MANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
41	21587468	RUBIELA DEL CARMEN	ZABALA VASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
42	43851890	ADRIANA PATRICIA	CHAVARRIA CASAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
43	42684163	MARIA SOFIA	MAZO BARRERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
44	1017134604	MARTA ERIKA	LOPEZ VALLE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
45	3555983	JORGE	GALLEGO MARTINEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
46	43913684	LUZ MARLEY	GUZMAN DURANGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
47	1017126680	MARIA ANTONIA	TORO BUITRAGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
48	1020433569	ISABEL	ZAPATA VIDALES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
49	45447388	REINA ISABEL	GOMEZ MADRID	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
50	1017161501	MARCELA	ARANGO MARTINEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
51	21862238	MARIA OFELIA	RUEDA ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
52	43781786	LUZ ENID	OQUENDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
53	43345355	MARIA CONSUELO	MORENO MACHADO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
54	1038094919	MARIBEL	RUIZ RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
55	21428629	DIANA YANET	CARMONA ROJAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
56	10952018	LUIS EDUARDO	ROCHA BLANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
57	1038105421	MARISOL	LOPEZ SUAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
58	39277935	MIRYAM ESTER	TREJOS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
59	71002930	RAUL DE JESUS	ZULUAGA GOMEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
60	1038334530	MARIBEL	GARCES POSADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
61	39287741	ROSMERY	RUIZ RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
62	21668454	GLORIA MARGARITA	RESTREPO CIFUENTES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
63	25192340	BLANCA NIBIA	GOMEZ DE POSADA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
64	15488292	ARLEY DE JESUS	HERNANDEZ VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
65	8374266	EDINSON	SANCHEZ MEJIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
66	50945985	SANDRA INES	SALCEDO DIAZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
67	43341904	CONSUELO	TUBERQUIA JIMENEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
68	43921961	SIOMARA MARIA	AGUDELO JIMENEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
69	15306721	FELIX MANUEL	BOHORQUEZ ATENCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
70	43273748	ALEYDA LUCIA	MOTATO MOTATO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
71	21792185	GLORIA MARIA	HURTADO RIOS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
72	43341177	LUZ ELENA	SERNA CORREA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
73	98463817	JOSE RIGOBERTO	TABORDA ROJAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
74	43580539	ELIANA	VALENCIA GUTIERREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
75	42978810	MARIA RUTH	MORENO MORENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
76	25819223	ISABEL AMIRA	ACOSTA VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
77	32285013	ANA OFELIA	ARIAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
78	1037586458	LEYDI VIVIANA	ACEVEDO GRACIANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
79	760129	LUIS DELIO	ARANGO RENDON	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
80	21990198	CLARA ROSA DEL SOCORRO	ROJAS CHAVARRIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
81	22020273	MARIA ELCY	MARIN MONTOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
82	70160983	JOSE IGNACIO	QUINTERO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
83	15286302	LUIS EDUARDO	HIGUITA MANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
84	6807254	ALVARO JOSE	MENDOZA PEREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
85	43073435	MARIA ROSALBA	BEDOYA BERRIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
86	21653303	RUBIELA DE JESUS	BOHORQUEZ PALACIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
87	43261039	LUZ ADRIANA	ECHEVERRI RAMIREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
88	1128476614	MONICA	ZAPATA SEPULVEDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
89	43230024	LEONOR MARIA	PEREZ MORALES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
90	43796581	CONSUELO DEL SOCORRO	CORTES VALENCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
91	39415229	PAULA ANDREA	MONTOYA BLANDON	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
92	21560435	NURY	URREGO URREGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
93	21664042	LUZ MARINA	GARCIA DE VARGAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
94	40621896	ROSA MARIA	SALAMANCA RODRIGUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
95	2469643	JOSE ALDEMAR	DELGADO BETANCUR	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
96	1039460548	LEIDY JHOHANA	CABRERA MONTAÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
97	21765951	MARIA BARBARA	PUERTAS ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
98	8100918	JUAN FERNANDO	GIRALDO SOTO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
99	22034658	ADRIANA MARIA	CHAVERRA MOLINA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
100	21698060	LUZ ANGELA	JIMENEZ VILLA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
101	21664898	ROSA IRENE	VILLEGAS GONZALEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
102	26274695	ESPERANZA	RENTERIA BERMUDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
103	43347510	MONICA ANDREA	GIRALDO MONTOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
104	39421425	MARINELA	PINEDA LOAIZA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
105	21689413	MAGNOLIA	USUGA HERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
106	1018372644	JULIAN	CUADROS MORENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
107	3446434	RODOLFO ANTONIO	BEDOYA GALLEGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
108	8057533	FRANCISCO JAVIER	COBOS FERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
109	21816235	FANNY BERENICE	LOPEZ GIRALDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
110	71948739	ZAIRO DE JESUS	VALENCIA PATIÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
111	98459676	SAMUEL	RAMIREZ GIRALDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
112	22187027	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
113	21611488	ROSALBA	CAMPO MORENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
114	21588193	LUZ MYRIAM	ARGUMEDO GOMEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
115	21969800	DULFA AURORA	DAVID USUGA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
116	21464493	LUZ MARY	MONTOYA MONSALVE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
117	43262448	MARY LUZ	ORTIZ CASAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
118	43477934	MIRELLY DEL SOCORRO	MARTINEZ VALENCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
119	21664534	LUZ AMALIA	CIRO CARVAJAL	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 4.398.240.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan ciento diecinueve (119) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 4-5 en el municipio de Medellín - Antioquia"

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 AGO. 2015

Proyectó: Paulina Rincón

Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo.

